

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Luisa y doña Ofelia Carvajal Sánchez, por no hallarse en el de Nuestra Señora de Guadalupe, número 1, quinto, derecha, de Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, que en el expediente R.G. 2507-2-83, R.S. 92-89, seguido a su instancia por el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, se ha dictado resolución en sesión de Pleno del día 28 de febrero de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo del recurso extraordinario de revisión promovido por doña María Luisa y doña Ofelia Carvajal Sánchez, quienes actúan en su propio nombre y derecho, en asunto referente a liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, en concepto de Arbitrio Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, acuerda: Declarar improcedente el recurso extraordinario de revisión.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—12.439-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de doña Rosa Tejedor Tejedor, por no hallarse en la calle Mesón. 7, de Morzarzal, 28411 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 2669-2-84, R.S.9-89, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Lujo, se ha dictado resolución en la Sesión de Sala 7 de marzo de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a doña María Rosa Tejedor Tejedor, por importe de 260.400 pesetas y concepto Impuesto sobre el Lujo.

Es copia conforme con su original, de lo cual certifico.

Madrid, 17 de octubre de 1990.—El Vocal, José Antonio Pérez Fernández.—12.941-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Sebastián Huelves Cicuéndez, por no hallarse en calle Oña, 27, 28050 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente Edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G.13628-87, R.S. 7-90, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Lujo, se

ha dictado resolución en la Sesión de Sala 27 de junio de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, al resolver el recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio interpuesto por el Director general de Tributos, contra fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de mayo de 1987, en reclamación promovida por don Sebastián Huelves Cicuéndez, que no se verá afectado por esta Resolución, acuerda: Estimar el recurso y declarar, como unificación de criterio, que la base imponible en la adquisición de vehículos nuevos, a efectos del Impuesto sobre el Lujo, está constituida por su precio real o de venta al público, sin descuentos ni bonificaciones de carácter comercial.

Es copia conforme con su original, de lo cual certifico.

Madrid, 17 de octubre de 1990.—El Vocal, José Antonio Pérez Fernández.—12.492-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Válvulas y Mecanismos Industriales, Sociedad Limitada», por no hallarse en calle Isla de Java, 21, 28034 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 9115-89, R.S. 167-90-I, seguido a instancia por el Impuesto sobre Tráfico de Empresas, se ha dictado resolución en la Sesión de Sala 12 de septiembre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la solicitud de condonación de sanciones presentada por «Válvulas y Mecanismos Industriales, Sociedad Limitada», concepto Impurdyo General sobre el Tráfico de las Empresas, ejercicios 1983 a 1985, acuerda: Declarar la extemporaneidad de la solicitud de condonación presentada.

Es copia conforme con su original, de lo cual certifico.

Madrid, 17 de octubre de 1990.—El Vocal, José Antonio Pérez Fernández.—12.943-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Construcciones Raxima, Sociedad Limitada», por no hallarse en la calle Murillo, 9, de Alcalá de Henares (Madrid) 28805, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G.6026-89, R.S.165-90-I, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Tráfico de Empresas, retenciones IRPF y Condonaciones, se ha dictado resolución en la Sesión de Sala 12 de septiembre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de las sanciones impuestas a «Construcciones Raxima, Sociedad Limitada», por el Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas y Retenciones del Trabajo Personal.

Es copia conforme a su original, de lo cual certifico.

Madrid, 17 de octubre de 1990.—El Vocal, José Antonio Pérez Fernández.—12.944-E.

Desconociéndose el actual domicilio de don José Ramón de Vicente Navarro, por no hallarse en la avenida de Bonn, 23, 28028 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 13620-87, R.S. 5-90, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Lujo, se ha dictado Resolución en la Sesión de 27 de junio de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, al resolver el recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio interpuesto por el Director General de Tributos, contra fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de mayo de 1987, en reclamación promovida por don José Ramón de Vicente Navarro, que no se verá afectado por esta Resolución, acuerda: Estimar el recurso y declarar, como unificación de criterio, que la base imponible en la adquisición de vehículos nuevos, a efectos del Impuesto sobre el Lujo, está constituido por su precio real o de venta al público, sin descuentos ni bonificaciones de carácter comercial.

Es copia conforme con su original, de lo cual certifico.

Madrid, 17 de octubre de 1990.—El Vocal, José Antonio Pérez Fernández.—12.945-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

Aprobada por Real Decreto-ley 4/1987, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 14), la urgente ocupación de terrenos con motivo de las obras «Proyecto 06/87. Presa de Pliego. Modificado número 1. Término municipal de Pliego», es de aplicación al procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento. Por todo ello, esta Confederación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que el día y hora que a continuación se expresan se personen en los Ayuntamientos de Pliego y Mula a fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, si fuese necesario, con expresión del término municipal, mes, día y hora y número de finca:

Pliego. Diciembre. 3. Nueve treinta a diecisiete treinta. 1 a 55.

Pliego. Diciembre. 4. Nueve treinta a diecisiete treinta. 56 a 110.

Pliego. Diciembre. 5. Nueve treinta a trece treinta. 111 a 145.

Pliego. Diciembre. 11. Nueve treinta a diecisiete treinta. 146 a 190.

Mula. Diciembre. 12. Nueve treinta a diecisiete treinta. 1 a 50.

Mula. Diciembre. 13. Nueve treinta a diecisiete treinta. 51 a 76.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, portando documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titulari-

dad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Pliego y Mula y en esta Confederación Hidrográfica del Segura, Gran Vía, número 9, cuarta planta, Murcia.

Murcia, 31 de octubre de 1990.-El Secretario general, Manuel Beltrán Jiménez.-13.424-E.

TAJO

Expediente de expropiación forzosa número 90/2, con motivo de las obras del embalse del Atance, zona de presa, en término municipal de Sigüenza (El Atance) (Guadalajara)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 33.2, k), del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, la Presidencia de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un período de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio en los diarios oficiales, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Nueva Alcarria», y, junto con la relación de propietarios, en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Sigüenza (El Atance) (Guadalajara), para su exposición al público en el tablón de edictos.

Madrid, 22 de octubre de 1990.-El Secretario general, Blas Zaballos Boyero.-13.409-E.

Demarcaciones de Carreteras

CANTABRIA

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 13-S-2710. Título de la obra: Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. N-634, de San Sebastián a La Coruña, puntos kilométricos 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal: Laredo

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 9 de mayo de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo (Cantabria), y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimare conveniente:

Finca: 23-AMP y 23-1. Fecha: 27 de noviembre de 1990. Horas: De diez treinta a once treinta. Lugar: Ayuntamiento de Laredo.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de

la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 25 de octubre de 1990.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.-13.421-E.

Juntas de Puertos

LAS PALMAS

El día 28 de noviembre de 1990, a las diez horas, se celebrará el sorteo anual para la amortización de 3.200 Obligaciones del empréstito de la Junta de los Puertos del Estado en Las Palmas, en las oficinas de la misma, sita en la explanada de Tomás Quevedo, sin número, según el siguiente detalle:

Serie A: 200 Obligaciones.
Serie B: 300 Obligaciones.
Serie C: 400 Obligaciones.
Serie D: 500 Obligaciones.
Serie E: 600 Obligaciones.
Serie F: 600 Obligaciones.
Serie G: 600 Obligaciones.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de septiembre de 1990.-El Director del Puerto, Fernando Navarro Miñón.-8.274-A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Resolución de la Presidencia del IRYDA por la que se acuerda iniciar los expedientes de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de transformación en regadío, utilizando aguas residuales en Melilla

Por Real Decreto 2517/1986, de 24 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), se declaró zona de actuación especial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), el término municipal de Melilla, con el fin de impulsar el desarrollo y modernización de su agricultura, señalándose como líneas de actuación la ampliación, desarrollo y mejora de regadíos, prospección y alumbramiento de aguas y su adecuada distribución y aprovechamiento, declarándose de utilidad pública tales actuaciones, a efectos de la expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras.

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras correspondientes a la zona de actuación especial del IRYDA del término municipal de Melilla y se delimita, como zona afectada por la transformación, la siguiente: Norte, carretera de Hiddun; sur, frontera del territorio; este, zona urbana de Melilla, definida fundamentalmente por la llamada pista militar, y oeste, frontera del territorio. Fuera de la delimitación descrita y al este de la pista militar, quedan tres zonas también incluidas en la superficie a transformar: Sector Matadero-Vivero municipal, Granja-Escuela y parcelas de cultivo del río Oro.

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 12), se autoriza al IRYDA para llevar a cabo la expropiación de terrenos y la imposición de servidumbres necesarias para la ejecución de las obras de «Transformación en regadío utilizando aguas residuales en Melilla», que se realizará, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 y 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, mediante el procedimiento regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, siguiéndose los procedimientos expropiatorios por los trámites establecidos en el artículo 113.4 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente reseñadas,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.-Iniciar los expedientes de expropiación forzosa para la adquisición de terrenos e imposición de servidumbres de las superficies reseñadas en la relación aneja, cuya ocupación y adquisición de derechos es necesaria para la ejecución de las obras de «Transformación en regadío utilizando aguas residuales en Melilla».

Segundo.-Convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación que figuran en la relación aneja, para que en los días y horas que se indican a continuación comparezcan en el local del Ayuntamiento de Melilla, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se considera conveniente.

Día: 11 de diciembre de 1990. De nueve treinta a catorce horas. Número de expedientes: 1 a 12.

Día: 11 de diciembre de 1990. De dieciséis treinta a diecinueve horas. Número de expedientes: 13 a 20.

Día: 12 de diciembre de 1990. De nueve treinta a catorce horas. Número de expedientes: 21 a 34.

Día: 12 de diciembre de 1990. De dieciséis treinta a diecinueve horas. Número de expedientes: 35 a 40.

Día: 13 de diciembre de 1990. De nueve treinta a catorce horas. Número de expedientes: 41 a 54.

Día: 13 de diciembre de 1990. De dieciséis treinta a diecinueve horas. Número de expedientes: 55 a 60.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Tercero.-Abrir información pública durante un plazo de quince días y en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, para que los interesados puedan formular por escrito dirigido a la Unidad Territorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de Melilla (Granja Agrícola), carretera de Alfonso XIII, número 92, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer en la relación aneja.

Cuarto.-Nombrar al Letrado don Juan María Sánchez-Barriga Carbajo, Técnico Superior del Servicio Territorial del IRYDA en Andalucía, como representante de este Instituto y al Ingeniero Agrónomo don José Luis Navarro Navarro, Jefe de la Sección Provincial del IRYDA en Málaga, como Perito de este Organismo, en los expedientes de expropiación.

Quinto.-Iniciar los expedientes individuales de justiprecio.

Sexto.-Requerir a cada uno de los propietarios afectados por la expropiación para que, hasta el momento del levantamiento del acta previa correspondiente, designe Perito encargado de representarle en el expediente de justiprecio, mediante escrito dirigido a la Unidad Territorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de Melilla (Granja Agrícola), carretera de Alfonso XIII, número 92.

Madrid, 8 de octubre de 1990.-El Presidente, Jesús Arango.-12.936-E.

Relación aneja

Número de expediente	Sector	Finca	Superficie afectada en m ²	Tipo de expropiación	Propietario
1	I	1	190	(1)	Primesa.
2	I	2	300	(1)	Don Allal Mimond Mohamed.
3	I	3	675	(1)	Doña Fatma, doña Beya y doña Jabiba Hamete Abdelkader.
4	I	5	75	(1)	Don Mimond Haddul Seay.
5	I	6	4.425 700	(2) (1)	Doña Nunut, doña Fatma, doña Zoleja, doña Hadud, doña Fátima Mohatar Azmani y don Mohatar Mohatar Maimon.
6	I	7	100	(1)	Doña Mercedes San Isidoro Sánchez y don Chaib Benaisa Hannu.
7	I	8	110	(1)	Don Manuel Ramos Díaz.
8	I	10	325	(1)	Doña Luisa Mohamad Mohamedi.
9	I	11	100	(1)	Doña Patricia Herrero Castaño, doña Gloria Garrido Benegas y don Busta Mohand Amar.
10	I	15	150	(1)	Don José Luis Arias Jiménez.
11	I	18	100	(1)	Don Francisco Pérez Agüero.
12	I	21	50	(1)	Don Ammed Mimón Hau Ahmed.
13	II	5	80	(1)	Doña Zoleja Mohatar Maimon.
14	II	6	375	(1)	Don Santos Sánchez Martín.
15	II	7-1	250	(1)	Desconocido.
16	II	7-2	120	(1)	Desconocido.
17	II	8	400	(1)	Don Santos Sánchez Martín.
18	II	10	150	(1)	Don Santos Sánchez Martín y don Carlos Meliveo Reynaldo.
19	II	11	320 4.200	(1) (2)	Doña María Isabel Amorós Dupuy.
20	II	12	400	(1)	Don Augusto Weil Seguido.
21	II	14	50	(1)	Doña María Dolores Báez Fontiveros.
22	II	15	40	(1)	Don Baltasar Martín Castillo.
23	II	17	200	(1)	Desconocido.
24	II	18	120	(1)	Don Antonio García Albadalejo.
25	II	19	250	(1)	Don Antonio García Albadalejo.
26	III	1	25	(1)	Don Rafael Queipo Gómez.
27	III	2 A	50	(1)	Don José Luis Estrada Sánchez.
28	III	2 B	350 5.300	(1) (2)	Don Salvador Serón Ramos.
29	III	2 C	70	(1)	Don Antonio Estrada.
30	III	3	800	(1)	Don Emilio Arroyo Gallego.
31	III	6	10	(1)	Don Mohatar Ben Boaza Mojatar.
32	III	7	1.000	(1)	Doña Nicole Denis Moreau.
33	III	8	150	(1)	Don Manuel Ramos Díaz.
34	III	11	10	(1)	Don Alejandro Alonso Rebollar.
35	III	12	150	(1)	Don Manuel Bautista Núñez.
36	III	14	50	(1)	Doña Josefá Santos Larrubia.
37	III	15	5	(1)	Don José Sánchez Ortega.
38	III	16	40	(1)	Herederos de don Santos Castro.
39	III	20	5	(1)	Herederos de don Santos Castro.
40	III	21	100	(1)	Herederos de don Santos Castro.
41	III	22	70	(1)	Don José María Aragonés Torralba.
42	III	23	75	(1)	Don José González Orell.
43	III	24	375	(1)	Don Mohamed Abdelkader Mohamedi.
44	III	25	130	(1)	Doña Fadila Amor.
45	III	27	40	(1)	Don Enrique y don Mariano Remartínez Buera.
46	III	28	50	(1)	Don Francisco y doña Elena Casaña Manuel.
47	III	29	50	(1)	Don Ezequiel, don Francisco, don José y doña Isabel Morala Casaña.
48	III	31	200	(1)	Don Enrique, doña Josefina, don Juan Jesús, don Luis, don Ramón, doña María Asunción y doña Purificación Martín Casaña.
49	III	32	150	(1)	Don José Casimiro Morales.
50	III	34	150	(1)	Doña Encarnación, don Miguel, don José, don Salvador, don Juan y doña Carmen Serón Ramos.
51	III	35	300	(1)	Doña Encarnación, don Miguel, don José, don Salvador, don Juan y doña Carmen Serón Ramos.
52	III	36	25	(1)	Don El Fakir Manan Ben Mizzian Ben Laarbi.
53	III	39	550	(1)	Don Solija Mohata Momoh.
54	III	40	20	(1)	Doña María Cecilia y don José Manuel Torrente Burgos, doña María y don Antonio Torrente Díaz y doña Purificación Torrente González.
55	III	41	250	(1)	Doña María Cecilia y don José Manuel Torrente Burgos, doña María y don Antonio Torrente Díaz y doña Purificación Torrente González.
56	III	42	45	(1)	Don Antonio Moreno Santos.
57	III	43	450	(1)	Don Manuel Asensio García.
58	III	44	50	(1)	Doña María Calvo Cacho, doña María Dolores Frida y doña María Luisa Rettschlag Calvo.
59	III	45	80	(1)	Don Tamahant Mustafá Iyahia.
60	III	46	5	(1)	Hermanos Vega Gómez y hermanos Renart Vega.

(1) Servidumbre de acueducto.
(2) Construcción de depósito.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resoluciones por las que se autorizan y se declaran en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica da Freixa, Sociedad Limitada», con domicilio en A Lama, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica da Freixa, Sociedad Limitada», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente A.T. 129/90.

Línea de transporte de energía eléctrica, aérea, a 15/66 KV, con un tramo de doble circuito de 4.918 metros y otro de simple circuito de 3.439 metros de longitud, desde las centrales hidroeléctricas «Freixa II» y «Ponte Inferno» hasta la subestación de Pontesampaio, Ayuntamientos de Pontecaldelas, Soutomaior y Pontevedra, con conductores tipo LA-180 de 181,6 milímetros cuadrados de sección total, cable de tierra T-50, y una capacidad de transporte de 58.573 KW a 66 KV y 4.334 KW a 15 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 12 de septiembre de 1990.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—2.339-D.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente A.T. 108/90.

Línea de MT, subterránea, a 10/20 KV, de 5 metros de longitud, desde la LMTS «Carolinas-Catoira»

hasta el CT que se proyecta en Trabanca II, Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa, con conductor tipo RHV 3(1x240) milímetros cuadrados Al.

Un centro de transformación de 160 KVA, relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V.

Redes de distribución en BT de 2.700, 1.775 y 242 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 2 de octubre de 1990.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-3.863-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente A.T. 81/90.

Lineas de MT, aéreas, a 10/20 KV, de 1.550 y 660 metros de longitud, desde la LMT «Carolinhas-Catoira» hasta los C.C.T.T. de Trabanca-Sardiñeiro y CT de Renfe, Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa, con conductores de aluminio-acero LA-110 y LA-30, sobre apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 2 de octubre de 1990.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-3.863-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente A.T. 9/90.

Línea de MT, aérea, a 20 KV, de 818 metros de longitud, desde un apoyo sin número de la LMT al CT de Piñeiro hasta el CT de Gandón, Ayuntamiento de Cangas do Morrazo, con conductores de aluminio-acero LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección total, sobre apoyos de hormigón y metálicos y tomas de tierra.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 3 de octubre de 1990.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-3.835-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente A.T. 110/90.

Línea de MT, aérea, a 20 KV, de 1.653 metros de longitud, desde el apoyo número 81 de la LMT «Pontecaldelas-Cerdedo» hasta el CT que se proyecta en Laxe-Viaseón, Ayuntamiento de Cotobade, con conductores de aluminio-acero LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección total, conjunto de fusibles de expulsión-seccionador y tomas de tierra.

Un transformador de 50 KVA relación de transformación 20.000/380-220 V.

Red de baja tensión de 1.305 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 3 de octubre de 1990.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-3.834-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los

trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente A.T. 111/90.

Línea de MT, aérea, a 15/20 KV, de 702 metros de longitud, desde un apoyo sin número de la LMT «Mourete-Dorna-Cerdedo» hasta el CT que se proyecta en Aren-Barro, Ayuntamiento de Cerdedo, con conductores de aluminio-acero LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos y tomas de tierra.

Un centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 15.000-20.000/380-220 V.

Red de baja tensión de 928 metros de longitud, con conductores RZ.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 4 de octubre de 1990.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-3.864-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.215. «Pepi fracción II», carbonato cálcico, 252, Darro, Huelago, Moreda, Iznalloz, Diezma, Bogarre y Piñar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 22 de mayo de 1990.-El Delegado provincial, José Antonio Pérez de Rueda.-1.625-D.

Otorgamientos de Permisos de Investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.197. «Martilla», sección c), 3, Zagra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 22 de junio de 1990.-El Delegado provincial, José Antonio Pérez de Rueda.-6.861-A.

Solicitudes de Permisos de Investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.225. «San Manuel», sección c), 12, Huetor Santillán, Beas de Granada y Viznar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 12 de julio de 1990.-El Delegado provincial, José Antonio Pérez de Rueda.-6.858-A.

★

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.229. «Juanín», sección C, 132 Quentar, La Peza, Diezma, Huetor Santillán y Quentar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 12 de julio de 1990.-El Delegado provincial, José Antonio Pérez de Rueda.-6.859-A.

★

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.213. «Pepi», fracción III, carbonato cálcico, 9, Darro y Huélagos.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 12 de julio de 1990.-El Delegado provincial, José Antonio Pérez de Rueda.-6.860-A.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio
y Turismo

Dirección Regional de Industria

Resoluciones por las que se autorizan la AA, AP
y DUP de instalación eléctrica de AT

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 71654/AT-4666, incoado en esta Consejería, a

instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», solicitando autorización, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: 7.654/AT-4666.

Instalación: Línea de alimentación a los centros de transformación «Somado número 1», «El Parque» y «La Reigada», 20 KV, ampliación 1990, consistente en el cambio de apoyos de madera y conductor LA-40 de la línea actual por conductor LA-78 y apoyos metálicos tipo MADE, en una longitud de 1.116 metros.

Emplazamiento: Somado, término municipal de Pravia.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 17 de septiembre de 1990.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-2.407-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 70978/AT-4642, incoado en esta Consejería, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», solicitando autorización, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: 70978/AT-4642.

Instalación: Línea aérea para derivación a «Casa Rato», 20 KV, formada por conductores de aluminio-acero LA-78, instalado sobre apoyos metálicos, con una longitud aproximada de 979 metros y que derivará de la actual línea denominada «La Collada».

Emplazamiento: Barrio de Río seco, parroquia de Caldonez, término municipal de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 14 de septiembre de 1990.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-2.408-D.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Resoluciones por las que se autorizan las instalaciones eléctricas de alta tensión que se citan, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba los proyectos correspondientes

Vista la Resolución formulada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT-4994-JZZ/SZ.

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Buñuel.

c) Finalidad de la instalación: Reforma del trazado de línea por construcción de viviendas.

d) Características principales: Reforma de línea eléctrica aérea denominada Circunvalación Buñuel, de 13,2 KV, desde el apoyo número 18 de 183 metros, LA-56, hormigón y metálico y tramo subterráneo de 70 metros, con final en Centro Transformación existente denominado «Juan de Labrit» en Buñuel.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.332.950 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 30 de octubre de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

1. Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

3. Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona el 21 de marzo de 1990 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz de Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

4. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Buñuel y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 24 de septiembre de 1990.-El Director general de Industria, Juan Daniel Araiz Flamarique.-4.023-15.

★

Vista la Resolución formulada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT-44986-JAA/SZ.

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tafalla.

c) Finalidad de la instalación: Eliminación de líneas eléctricas en parque Ereta, de Tafalla.

d) Características principales: Derivación aérea 13,2 KV del apoyo número 51 de la Circunvalación

Norte, de Tafalla, de 117 metros, metálico con final en apoyo número 1 de la línea de Circunvalación Sur de Tafalla y derivación del apoyo número 52, de 102 metros, al apoyo número 1 de la derivación a Centro Transformación «Puente», LA-56, metálico y línea subterránea de 160 metros, hasta Centro transformación «Puente» existente y tramo de 310 metros de enlace con Centro transformación «Pasadizo Sarasate».

- e) Procedencia de materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 7.298.222 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 30 de octubre de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

1. Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
2. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.
3. Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona el 21 de marzo de 1990 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz de Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.
4. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Tafalla y a RENFE y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 24 de septiembre de 1990.—El Director general de Industria, Juan Daniel Araiz Flamarique.—4.024-15.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

BADAJOZ

Resoluciones por las que se autorizan y declaran en concreto de utilidad pública los establecimientos de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea Centro de transformación «San Antonio» (5072)-Centro de transformación «Ruiz de Alda» (5071).

Final: Centro de transformación «Trigo» (5115), proyectado.

Término municipal afectado: Montijo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,150 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Urbanización «Virgen de Barbaño», prolongación Juan Trigo.

Estación transformadora: Tipo cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 20.000-0,220/0,380.

Potencia total en transformadores: 150 KVA.

Emplazamiento: Montijo, prolongación Juan Trigo, urbanización «Virgen de Barbaño».

Presupuesto: 3.125.626 pesetas.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012762.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de septiembre de 1990.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—3.957-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica; y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «San Luis» (4144).

Final: Apoyo N-13, línea CT «San Luis»-CT «Lavadero Lana» (pasando por el CT proyectado).

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,280 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Junto al río Albarregas y calle San Luis, en Mérida.

Estación transformadora: Tipo cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 20.000-15.000/0,380-0,220.

Potencia total en transformadores: 400 KVA.

Emplazamiento: Mérida, entre calle Los Alamos y calle San Luis.

Presupuesto: 4.482.598 pesetas.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012635.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta

de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de septiembre de 1990.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—3.958-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Plaza de Extremadura» (2068).

Final: Centro de transformación «Nuevo Montero».

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio/acero.

Longitud total: 0,210 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Avenida de la Paz, Almendralejo.

Estación transformadora: Tipo cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 15.000-20.000/0,380-0,220.

Potencia total en transformadores: 400 KVA.

Emplazamiento: Almendralejo, avenida de la Paz.

Presupuesto: 5.517.460 pesetas.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012735.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de septiembre de 1990.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—3.960-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica; y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 139, línea «La Albufera-Solana de Los Barros».

Final: Apoyo número 5 línea proyectada.

Término municipal afectado: Cortes de Peleas.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio: 28 KV.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-acero.
 Longitud total: 0,800 kilómetros.
 Apoyos: Metálicos.
 Número total de apoyos de la línea: Cinco.
 Crucetas: Tresbolillo.
 Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Zona CT número 1, de Corte de Peleas.
 Presupuesto: 2.384.513 pesetas.
 Finalidad: Desvío línea aérea a 28 KV. a su paso por Corte de Peleas.
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-012742.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de septiembre de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-3.961-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica; y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Aldana».

Final: Centro de transformación «Fuente del Atenor».

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,460 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Fuente del Atenor.

Estación transformadora: Tipo cubierto.

Número de transformadores: Tipo I. Relación de transformación: 20.000-15.000/0,380-0,220.

Potencia total en transformadores: 250 KVA.

Emplazamiento: Azuaga, callejón de los Lobos, Fuente del Atenor, en término municipal de Azuaga.

Presupuesto: 4.734.148 pesetas.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012767.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de septiembre de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-3.962-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Presidencia

Agencia de Medio Ambiente

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del proyecto de obras denominado «Construcción de vertedero sanitariamente controlado de residuos sólidos urbanos en la unidad de tratamiento -VII- Este». Entidad beneficiaria: Agencia de Medio Ambiente

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 1990, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de obras de referencia.

Por consiguiente y al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos sobre las fincas afectadas por el citado proyecto para que el día 22 de noviembre de 1990, comparezcan en los Ayuntamientos de San Fernando de Henares y Mejorada del Campo.

La relación debidamente detallada, con descripción de los bienes y derechos afectados así como con los días y horas de citación, se contiene en el edicto cuya publicación se efectúa en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, con independencia de la notificación por cédula, que en los mismos términos se hace a cada uno de los afectados.

Cualesquiera interesados podrán formular por escrito ante la Sección de Expropiaciones de la Agencia de Medio Ambiente, calle Princesa, 3, décima planta, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan, a tal fin, y para una mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en el citado Organismo y en el Ayuntamiento anteriormente citado.

Madrid, 5 de noviembre de 1990.-El Director, Luis Maestre Muñoz.-9.729-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Resoluciones por las que se autorizan los establecimientos de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación de León-, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de alta tensión, centro de transformación de 25 KVA, y línea de baja tensión en La Vecilla, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de

1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación de León, la instalación de línea eléctrica, centro de transformación y línea de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 16.599 CL. R.I. 6.337.

Línea aérea trifásica de un solo circuito, para alta tensión para 20 KV, con una longitud de 8 metros en un solo vano y aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados, que derivando de un transformador de intemperie instalado sobre pórtico con una capacidad de 25 KVA y relación 20.000/13.200/398-230 V.

Línea aérea de un solo circuito para baja tensión, para 380-220 V, con conductor de aluminio de $3 \times 50 + 1 \times 54,6$ milímetros cuadrados, aislado para 0,6/1 KV y con una longitud de 148 metros soportada sobre cuatro apoyos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de septiembre de 1990.-La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-3.830-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación de León-, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y línea de baja tensión para suministro a repetidor de TVE en Vega de Gordón, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación de León, la instalación de un centro de transformación y línea de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 16.482 CL. R.I. 6.337.

Centro de transformación, tipo intemperie, para 25 KVA, y 13,2/20 KV/398-230 V, instalado sobre pórtico de hormigón existente de 11 metros de altura de la actual línea de alta tensión La Gotera-Aralla, y línea aérea trifásica para baja tensión, para 380-220 V, con conductor trenzado de aluminio, aislado para 0,6/1 KV con polietileno, de sección $3 \times 50 + 1 \times 54,6$ milímetros cuadrados, con diez apoyos de hormigón, para 400 K en alineación y para 800 IK en ángulo y final de línea.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cum-

plimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de septiembre de 1990.—La Delegada territorial, P. A. el Secretario territorial, Juan José García Marcos.—3.831-15.

PALENCIA

Resoluciones por las que se autorizan los establecimientos de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria;

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León,

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

NIE-2.283.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380-220 voltios, en Villaconancio, sector «Cantarranas».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en avenida Modesto Lafuente, número 8, 34002 Palencia.

Palencia, 17 de septiembre de 1990.—El Delegado territorial, Jesús María Castro Asensio.—3.901-15.

★

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria;

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León,

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

NIE-2.278.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios y red de distribución a 380-220 voltios, en Palencia, urbanización «Hoyo de la Plata», carretera C-615, punto kilométrico 5,500.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en avenida Modesto Lafuente, número 8, 34002 Palencia.

Palencia, 17 de septiembre de 1990.—El Delegado territorial, Jesús María Castro Asensio.—3.895-15.

Servicios Territoriales

BURGOS

Resoluciones por las que se autorizan y declaran en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes: Línea aérea a 20 KV de 511 metros de longitud, centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA de potencia y red baja tensión en haz trenzado en Revillarruz.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos a 24 de septiembre de 1990.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.—3.886-15.

★

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes: Líneas aéreas a 20 KV de 4.037 metros de longitud para enlazar las ETDs de Ibeas y Sarracín y de 4.045 metros para unir las ETDs de Sarracín y Salas de los Infantes.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos a 24 de septiembre de 1990.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.—3.885-15.

★

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes: Línea aérea a 20 KV de 233 metros de longitud, centro de

transformación intemperie de 50 KVA de potencia y red baja tensión constituida por conductores aislados en haz trenzado en Barbadillo del Pez.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos a 24 de septiembre de 1990.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.—3.890-15.

★

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes: Línea aérea a 20 KV de 167 metros de longitud con una derivación de 14 metros y centro de transformación intemperie de 250 KVA de potencia en Villanueva de la Lastra.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos a 24 de septiembre de 1990.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.—3.889-15.

★

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes: Línea aérea a 13,2 KV de 204 metros de longitud, con una derivación de 18 metros y centro de transformación intemperie, de 50 KVA en la Abadía de Rueda.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos a 24 de septiembre de 1990.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.—3.888-15.

★

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes: Línea aérea a 20 KV de 2.196 metros de longitud, dos centros de transformación tipo intemperie de 50 KVA de potencia cada uno y red baja tensión en haz trenzado en Bocos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y

sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos a 24 de septiembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-3.887-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

ORENSE

Habiendo declarado la Junta de Galicia, según Decreto 449/1990, de 20 de septiembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» del día 2 de octubre, la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras «Variante del trazado del CV 112, en el tramo Lovios-Portaxe-Ganceiros, en el término municipal de Lovios» y «Variante del trazado del CV 94, en el tramo de Lantemil, a la N-540 por Os

Aguinchos, en los términos municipales de Entrimo y Lovios», he acordado que se proceda al levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación de los bienes que se relacionan, en los puntos de ubicación de los mismos y en las fechas y horas que se señalan, citándose a los propietarios de los bienes a ocupar y a otros cualesquiera interesados en el procedimiento, para que se personen en los puntos en donde se hallan situados los bienes, los días 26 y 27 de noviembre próximo, en las horas que se señalan para cada parcela, advirtiendo que las partes interesadas podrán hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En dicho acto pueden hacer constar todos los extremos a que se refiere la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

También se hace constar que hasta el momento del levantamiento de las actas previas los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la reseña de los inmuebles afectados de urgente ocupación, así como examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y detalle de los bienes objeto de expropiación, con sus derechos y accesorios, y que su incomparecencia no impedirá que se extiendan las actas oportunas.

Orense, 29 de octubre de 1990.-El Presidente.-9.632-A.

Relación de bienes afectados

I) Obra: «Variante del trazado del CV 112, en el tramo Lovios-Portaxe-Ganceiros, en el término municipal de Lovios.

Plano parcelario: C-1

Finca núm.	Propietarios	Sup. expropiada m ²	Cultivo	Paraje	Valor Pesetas
<i>Lugar: Xendive</i>					
3	Lidia Veloso Rodríguez	102	Labradío	Coutada	107.909
4	José Movilla Alvarez	259	Monte	Coutada	72.650
5	José Movilla Alvarez	124	Prado	Bruño	107.480
6	Herederos Manuel Movilla Al.	82	Prado	Regadiñ.	47.732
8	José Arias Arias	325	Prado	Regadiñ.	189.988
9	Herederos Manuel Movilla Al.	149	Prado	Regadiñ.	96.474
10	Lidia Veloso Rodríguez	49	Prado	Regadiñ.	41.874
<i>Lugar: Ganceiros</i>					
13	Benito Movilla Alvarez	649	Monte	Coutada	394.932
14	Benito Movilla Alvarez	315	Monte	Coutada	132.558
19	Antonio Alonso «Canella»	809	Monte	Coutada	186.912
<i>Lugar: Lovios</i>					
48	Comunidad Vecinal de Lovios	4.300	Monte	Riquia	757.000

II) Obra: Variante del trazado del CV 94, en el tramo de Lantemil, a la N-540 por Os Aguinchos, en los términos de Entrimo y Lovios.

Plano parcelario: C-2

Finca núm.	Propietarios	Sup. expropiada m ²	Cultivo	Paraje	Valor Pesetas
<i>Lugar: Lantemil</i>					
57	Comunidad de Vecinos de Lantemil y Ayuntamiento de Entrimo	2.500	Monte	Tapada da Virxen	475.400
68	Desconocido	244	Monte	Tapada da Virxen	63.242
80	Comunidad de Vecinos de Lantemil y Ayuntamiento de Entrimo	1.720	Monte	Tapada da Virxen	362.960
92	Desconocido	209	Monte	Tapada da Virxen	47.112
94	Desconocido	162	Monte	Tapada da Virxen	51.216
96	Desconocido	301	Monte	Tapada da Virxen	74.568
100	Comunidad de Vecinos de Lantemil y Ayuntamiento de Entrimo	33.650	Monte	Coutado	6.305.200
<i>Lugar: Aceredo</i>					
108	Herederos Manuel Rguez. Alonso.	463	Labradío	Puntillón	293.609

Días y horas de levantamiento de las actas previas

Polígono: C-1

Parcela	Día	Hora
3	26	10
4	26	10,15
5	26	10,30
6	26	10,45
8	26	11
9	26	11,15
10	26	11,30
13	26	11,45
14	26	12
19	26	12,15
48	26	12,30

Polígono: C-2

Parcela	Día	Hora
57	27	10
68	27	10,15
80	27	10,30
92	27	10,45
94	27	11
96	27	11,15
100	27	11,30
108	27	11,45

Finalmente se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el presente edicto sirve de notificación a los propietarios desconocidos, a cuyo fin se señalan los linderos de las respectivas parcelas para una mejor identificación:

Finca 68:

Norte: Herederos de M. Míguez Estévez.
Sur: Ramón Antúnez y Blanca Bello.
Este: Resto finca matriz.
Oeste: Ramón Antúnez Pérez.

Finca 92:

Norte: Desconocido.
Sur: Desconocido.
Este: Pista a Padrocelos.
Oeste: Santiago González Alonso.

Finca 94:

Norte: Desconocido.
Sur: Desconocido.
Este: Pista a Padrocelos.
Oeste: Benito Pereira Alonso.

Finca 96:

Norte: Desconocido.
Sur: Benito Pereira Alonso.
Este: Pista a Padrocelos.
Oeste: Perfecto y María Domínguez M.

Ayuntamientos

SALAMANCA

Por Decreto 3/1990, de 11 de enero, de la Junta de Castilla y León, publicado en el «Boletín Oficial» de dicha Junta de 16 del mismo mes, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del Plan Especial del Recinto Universitario y Zona Histórico-Artística de Salamanca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los interesados afectados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar el día 27 de noviembre, a las trece horas, en el despacho de la Alcaldía de este excelentísimo Ayuntamiento, debiendo aportar los títulos y documentos acreditativos de su derecho.

Salamanca, 24 de octubre de 1990.-El Alcalde.-13.422-E.